

Jurisprudencia

Buenos Aires, 6 de agosto de 2018

Fuente: circular de la repartición

Impuesto a las ganancias. Aportes irrevocables efectuados por el socio mayoritario con destino a una reserva voluntaria con el fin de absorber pérdidas. En actas se advierte la vocación de permanencia en el patrimonio del ente con sujeción al riesgo empresarial. No se vulneran los derechos de los socios ni de los terceros. Reclasificación contable dentro del patrimonio neto sin alterar su composición, lo que no genera obligación tributaria alguna. Se revoca el acto apelado que había determinado de oficio el impuesto. Flint Ink Argentina S.R.L. s/apelación. T.F.N., Sala B.

– **Flint Ink Argentina S.R.L. s/apelación**